



Septuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 27 a) del programa

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2017**

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/72/431)*]

### **72/141. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando su profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso ha sido lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.



universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Poniendo de relieve* la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión, habida cuenta de sus mandatos y experiencia en la promoción de un desarrollo inclusivo centrado en las personas, informará sobre los aspectos sociales relacionados con el tema principal del Consejo que se haya acordado a fin de contribuir a su labor<sup>3</sup>, incluso haciendo aportaciones sobre la implementación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de forma holística e inclusiva,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión del Consejo Económico y Social de que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2017-2018, el cual deberá permitir a la Comisión de Desarrollo Social contribuir a la labor del Consejo, será “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”<sup>4</sup>,

*Recordando* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social sobre el tema anual “Erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos” y la declaración ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2017, celebrado bajo los auspicios del Consejo, sobre el tema “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución”<sup>5</sup>,

*Reafirmando* que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo<sup>6</sup> también sirve de base a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con otros instrumentos pertinentes, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, la Agenda 2063 aprobada por la Unión Africana y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa<sup>8</sup>, y reafirmando también el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Observando* que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa, en la que se reconocieron la función especial de la

<sup>3</sup> Resolución 2016/6 del Consejo Económico y Social, párr. 3.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 6.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/72/3), cap. VI, secc. E.*

<sup>6</sup> Resolución 41/128, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>8</sup> A/63/538-E/2009/4, anexo.

Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

*Reafirmando* la necesidad de lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades dentro de los países y entre ellos, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y promoviendo la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales,

*Reconociendo* que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

*Recordando* su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada “Documento final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y Sus Efectos en el Desarrollo”, y reconociendo que los efectos de la crisis financiera y económica mundial que aún persisten pueden menoscabar los progresos hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y amenazan la sostenibilidad de la deuda en muchos países, especialmente los países en desarrollo,

*Afirmando* su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en la erradicación de la pobreza y en un compromiso con las estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que esas estrategias y políticas deben ser un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales y de estrategias de desarrollo nacionales pertinentes, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos deben incorporarse a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos beneficios y costos a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de la pobreza extrema en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre y la malnutrición, la vulnerabilidad a la trata de personas, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

*Destacando* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, y que afectan negativamente a su desarrollo económico y social, incluso excluyéndolos de los mercados de trabajo,

*Destacando también* la importancia de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados y respetar su integridad territorial e independencia política, y de abstenerse en las relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio hacen que sea cada vez más difícil para los Estados y las sociedades lograr condiciones propicias al desarrollo social, y además son razones urgentes e imperiosas para que los Gobiernos adopten medidas individualmente y, cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad,

*Reconociendo también* que los tres temas básicos del desarrollo social, que son la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, es necesario crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>9</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los Gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup>, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos, y reconoce que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente;

3. *Acoge con beneplácito también* la aprobación, en su totalidad, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>10</sup>, en la que se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, incluidos los objetivos y metas encaminados a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la reducción de las desigualdades dentro de los países y entre ellos;

### **Erradicación de la pobreza**

4. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades humanas básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

5. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey<sup>11</sup>, la Cumbre Mundial de 2005, la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, en su Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>12</sup>, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del

<sup>9</sup> A/72/158.

<sup>10</sup> Resolución 70/1.

<sup>11</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>12</sup> Resolución 63/239, anexo.

Milenio celebrado en 2013, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>7</sup>, y la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, han reforzado el carácter prioritario y urgente que tiene la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones dentro de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

6. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían reforzarse y ser específicas y, al mismo tiempo, hacer frente a la pobreza abordando sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la inclusividad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

7. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y la salud, el agua y el saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y garantizar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

8. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno multidimensional, pide que las políticas públicas en la materia estén interrelacionadas y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

9. *Reafirma* la Nueva Agenda Urbana<sup>13</sup>, en la que se imaginan ciudades y asentamientos humanos que cumplan su función social, incluida la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y a servicios de calidad en esferas como la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud, la educación, las infraestructuras, la movilidad y el transporte, la energía, la energía aérea y la calidad del aire y los medios de vida;

10. *Reconoce* el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la volatilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, y en la que también inciden negativamente factores como la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales, la falta de la tecnología necesaria y los conflictos armados, y también reconoce que se requiere el firme compromiso de los Gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas para la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria;

11. *Reafirma* la importancia de apoyar el marco de desarrollo de la Unión Africana, la Agenda 2063, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, que constituye la estrategia a largo plazo de la Unión Africana que hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva

<sup>13</sup> Resolución 71/256, anexo.

Alianza para el Desarrollo de África<sup>14</sup> y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

### **Trabajo decente**

12. *Reconoce* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y la aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

13. *Insta* a los Gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia y amplíen su cobertura, incluso para los trabajadores de la economía informal, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, insta a los Gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pisos de protección social;

14. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, que incluyan a los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear a nivel nacional e internacional un entorno que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento, la innovación y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y además reafirma que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana para erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

15. *Reconoce* que, a fin de promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos, también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y de salud, y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados y, según proceda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y

<sup>14</sup> [A/57/304](#), anexo.

demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, lo que incluye mejorar el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia, en ámbitos como la tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, particularmente en los países en desarrollo, incluso con el fin de apoyar el empoderamiento económico de las mujeres en las diferentes etapas de su vida;

### **Integración social**

16. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen las políticas sociales, según proceda, prestando especial atención a las necesidades específicas de los grupos sociales desfavorecidos a fin de asegurarse de que no se deje atrás a esos grupos, como los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados, los desplazados internos, los migrantes y otras personas en situación de vulnerabilidad;

17. *Reconoce* la importancia de establecer en los sectores formal e informal de la economía planes de protección social como medio de lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector informal a la economía formal;

18. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que son esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas de lucha contra el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, de fortalecer las políticas y los programas que mejoran, garantizan y amplían la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y de aumentar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales eliminando los obstáculos persistentes, lo que incluye asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, así como reforzar su independencia económica;

19. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

20. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y la salud y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

21. *Reconoce* que, desde que se celebró la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>15</sup>, el Programa de Acción

---

<sup>15</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

Mundial para los Jóvenes<sup>16</sup>, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>17</sup>, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>18</sup> y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>19</sup>;

22. *Acoge con beneplácito* el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), e insta a los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo social de los afrodescendientes, en particular las mujeres y las niñas, erradicando cualquier forma de discriminación, garantizando el acceso a una educación de calidad y eliminando los problemas y riesgos específicos en lo que respecta a la salud;

23. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

24. *Reconoce* que se deben tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores agrícolas y a los no agropecuarios, y para que los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales aprovechen al máximo sus beneficios, prestando especial atención al desarrollo de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, particularmente en las zonas rurales, así como de las economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con las economías más grandes;

25. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas sociales y económicas que apoyen la creación de puestos de trabajo en los sectores agrícolas y no agropecuarios, según proceda, especialmente puestos con alta densidad de mano de obra y alta productividad en microempresas y empresas pequeñas y medianas, y reconoce que, dentro de sus contextos y legislaciones nacionales, los Estados Miembros pueden considerar la posibilidad de adoptar políticas de redistribución de la tierra y ampliar el acceso a los mercados formales de crédito mediante una mayor inclusión financiera, así como políticas de transformación estructural que ayuden a desplazar trabajadores hacia los sectores manufactureros y de servicios con más productividad;

26. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, y reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

### **Desarrollo sostenible**

27. *Reafirma* la importancia de replantear y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo, entre otras cosas, evaluando los progresos obtenidos, determinando las lagunas y dificultades que impiden alcanzar los objetivos de desarrollo social convenidos internacionalmente y creando oportunidades para el desarrollo social;

28. *Reconoce* que para erradicar la pobreza y promover la prosperidad hay que hacer esfuerzos colectivos y transformadores, anteponiendo a los más rezagados y adaptando las instituciones y las políticas para que tengan en cuenta el carácter

<sup>16</sup> Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

<sup>17</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

<sup>18</sup> Resolución 61/295, anexo.

<sup>19</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

multidimensional de la pobreza y los vínculos intrínsecos entre los diferentes Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

29. *Destaca* que es preciso hacer esfuerzos más concertados para impulsar la productividad de los pequeños propietarios de manera sostenible, lo que incluye incrementar las inversiones públicas en la agricultura, atraer inversiones privadas responsables para la agricultura, mejorar la calidad y cantidad de los servicios rurales de extensión y asegurar que los pequeños agricultores, en particular las mujeres, tengan acceso a los recursos, los activos, los mercados y las tecnologías agrícolas intersectoriales que necesiten;

30. *Reconoce* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y las nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo agrícola sostenible, y a una infraestructura financiera que facilite el acceso a diversos productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas y cooperativas empresariales pequeñas y medianas, y otros modelos de empresas sociales, así como a la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como maneras de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

31. *Reconoce también* que los Gobiernos tienen la responsabilidad de ampliar de manera urgente y significativa las iniciativas para acelerar la transición al acceso universal a servicios de salud asequibles y de calidad;

32. *Reconoce además* que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura y rehabilitación que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, inocuos, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios;

33. *Destaca* que el comercio internacional y los sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, particularmente en los países en desarrollo;

34. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición;

35. *Reconoce también* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, incluso mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

36. *Destaca* la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la importancia de los principios de no discriminación, inclusividad y participación significativa para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

37. *Destaca también* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables, como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”<sup>20</sup>,

<sup>20</sup> A/HRC/17/31, anexo.

invita al sector privado a que tenga en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también sus consecuencias para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como para el género y el medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo;

### **Desigualdad**

38. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

39. *Reafirma* que las políticas de integración social deben tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el papel de los deportes a este respecto, y afrontar los desafíos que plantean al desarrollo social la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

40. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituye un obstáculo que impide lograr el crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de combinar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y la inclusión para influir en los niveles generales de pobreza;

41. *Apoya* la elaboración de modelos verticales y horizontales de distribución de los recursos financieros para disminuir las desigualdades entre territorios subnacionales, dentro de los centros urbanos y entre las zonas urbanas y rurales, así como para promover un desarrollo territorial integrado y equilibrado, y reafirma la importancia de mejorar la transparencia de los datos sobre el gasto y la asignación de recursos como instrumento para evaluar el progreso hacia la equidad y la integración espacial;

42. *Reconoce* que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a que movilicen fuentes innovadoras de financiación mediante asociaciones entre el sector público y el privado, entre otras cosas, a fin de alcanzar el nivel suficiente de gasto social que es necesario para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica y a que hagan frente al problema de las corrientes financieras ilícitas y la corrupción;

43. *Invita* a los Estados Miembros a que formulen estrategias integrales, integradas y coherentes que aborden efectivamente las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad procurando simultáneamente alcanzar los objetivos de equidad y crecimiento en sus contextos nacionales, velando por que esas estrategias promuevan la inclusión y la equidad a fin de que los ingresos crezcan para todos, con especial atención a un crecimiento que genere puestos de trabajo;

### Agentes del desarrollo social

44. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias competentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

45. *Destaca* la importancia del margen normativo y el liderazgo de los Gobiernos nacionales para aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, particularmente en materia de derechos humanos, gasto social y programas de protección social, y exhorta a las instituciones financieras internacionales y a los donantes a que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo, proporcionando alivio de la deuda en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

46. *Reconoce* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita generar efectivamente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

47. *Reconoce también* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas y cooperativas pequeñas y medianas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y crear empleo para las mujeres y los hombres, y en particular para los jóvenes, incluso mediante alianzas con los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

48. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas y grandes y las empresas transnacionales, no solo respecto de las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también de sus consecuencias para el desarrollo, la sociedad, el género y el medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, pone de relieve que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, las leyes aplicables y los principios y normas internacionales, de operar con transparencia, de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental, y de abstenerse de realizar acciones que afecten al bienestar de los pueblos, y pone de relieve también la necesidad de adoptar más medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, incluso mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción, y de prevenir los abusos de los derechos humanos;

49. *Destaca* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que repercuten en otros interesados, son

fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

50. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, y la integración social;

### **Cooperación internacional**

51. *Reafirma* que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

52. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur, reconoce la creciente importancia de la cooperación Sur-Sur, sus diferencias históricas y sus particularidades, y destaca que debe considerarse como una expresión de solidaridad entre los pueblos y países del sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes, y que debe seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la titularidad y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;

53. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional desempeña una función importante para complementar los esfuerzos de los países por movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables cuyos recursos internos son limitados, y que catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas es un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), y observa que los proveedores de AOD han reafirmado sus respectivos compromisos, incluido el asumido por numerosos países desarrollados de destinar a los países en desarrollo un 0,7% del ingreso nacional bruto como asistencia oficial para el desarrollo (AOD/INB) y entre un 0,15% y un 0,20% de AOD/INB a los países menos adelantados;

54. *Acoge con beneplácito* el aumento del volumen de la AOD desde que se aprobó el Consenso de Monterrey, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países sigan sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de AOD, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, encomia a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar un 0,7% de AOD/INB y entre un 0,15% y un 0,20% de AOD/INB a los países menos adelantados, insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su AOD y adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos al respecto, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar un 0,7% de AOD/INB dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre un 0,15% y un 0,20% de AOD/INB a los países menos adelantados a corto plazo y alcanzar el objetivo de destinar un 0,20% de AOD/INB a los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos un 0,20% de AOD/INB a los países menos adelantados;

55. *Destaca* la función esencial que desempeña la AOD para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

56. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas emprendidas voluntariamente por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a los medicamentos a precios asequibles, como el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y el Compromiso Anticipado de Mercado para Vacunas;

57. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos por crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

58. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en el papel de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

59. *Destaca* que la comunidad internacional debe apoyar los compromisos nacionales para erradicar la pobreza en todas sus formas, con el fin de asegurar que no se deje a nadie atrás, y reconoce la necesidad de una mayor cooperación internacional para seguir reduciendo la desigualdad entre los países y dentro de ellos y aumentar el apoyo para crear capacidad en los países con recursos más limitados a fin de asegurar que el gasto social cumpla ciertos objetivos;

60. *Reconfirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

### **Seguimiento**

61. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, examinará periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionará asesoramiento al Consejo a ese respecto;

62. *Reafirma también* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas

competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

63. *Reafirma además* que la Comisión de Desarrollo Social contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas pertinentes y, en la medida de lo posible, contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización que establezcan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

64. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África<sup>21</sup>, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo para armonizar las iniciativas en curso sobre África, en consonancia con la Agenda 2063 de la Unión Africana, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga otorgando en su labor la debida importancia a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

65. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los Gobiernos durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se cumplieron en la medida esperada, y recuerda que, en su resolución [62/205](#), de 19 de diciembre de 2007, proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, que incluyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

66. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a que respalden los esfuerzos realizados en tal sentido;

67. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias para la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos a la hora de planificar, ejecutar y evaluar los programas y políticas de desarrollo;

68. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

69. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados competentes, a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas

<sup>21</sup> Resolución 60/1, párr. 68.

de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el Décimo Aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>22</sup>, continúen participando activamente en su seguimiento y vigilen el cumplimiento de dichos compromisos e iniciativas;

70. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, insista en el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida y a que se siga ocupando activamente de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su dimensión social;

71. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que organice un debate temático de alto nivel sobre la cuestión del desarrollo inclusivo y la desigualdad dentro de los países y entre ellos, antes de la reunión del foro político de alto nivel que se celebrará en 2019, y alienta al Secretario General a que incluya las mejores prácticas relacionadas con la reducción de las desigualdades dentro de los países y entre ellos en el informe sobre la situación social en el mundo de 2019;

72. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, prestando especial atención a las tendencias de la desigualdad dentro de los países y entre ellos, y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

*73ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2017*

---

<sup>22</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6 (E/2005/26)*, cap. I, secc. A; véase también la decisión [2005/234](#) del Consejo Económico y Social.